

grupos del citado Plan; la Comisión Permanente del Patronato podrá proponer al Ministro de Trabajo, en calidad de Presidente del mismo, la transferencia de la totalidad o parte de los remanentes de fondos, según las previsiones de inversión, para dotar otros conceptos o grupos dentro de un mismo capítulo del mencionado Plan de Inversiones.

Quinta.—Se faculta al Ministro de Trabajo, Presidente del Patronato, para determinar por Orden ministerial las normas e instrucciones para la aplicación del Plan de Inversiones relativas a las ayudas que estime procedente establecer, reguladoras de las ayudas y órganos gestores necesarios para la aplicación de las asignaciones comprendidas en el capítulo VI, grupo único, concepto único.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo sobre aplicación para el personal «fijo de trabajo discontinuo» de lo dispuesto en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos de 29 de abril de 1950.

Ilustrísimos señores:

El examen de las circunstancias en que se desarrolla la actividad de las Empresas regidas por la vigente Reglamentación de Trabajo para Locales de Espectáculos, aprobada por Orden de 29 de abril de 1950, aconseja determinar el criterio que como consecuencia de la supresión de las zonas cuarta y tercera, dispuesta por las respectivas Ordenes de 26 de octubre de 1956 y 21 de noviembre de 1961, ha de mantenerse con respecto al aumento retributivo que la citada Reglamentación dispone en su artículo 37 para el personal «fijo de trabajo discontinuo» que se reconoce en el artículo 7.º, apartado b), de la misma Ordenanza laboral, habida cuenta que el citado incremento quedaba referido al personal comprendido en las dos primeras zonas.

Estimada inicialmente la conveniencia de contraer los repetidos efectos económicos para aquellos sectores que desde la Orden aprobatoria de la Reglamentación quedaran clasificados en las zonas primera y segunda, en tanto no fuera aconsejable la modificación de criterio, se reconoce la necesidad presente de unificar el régimen legal reglamentario.

Por lo expuesto,

Esta Dirección General, conforme a las facultades que le están conferidas, y de forma expresa en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 29 de abril de 1950, que aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y Deportes, interpreta:

Primero. Que el 25 por 100 de aumento en la retribución que para el personal fijo de trabajo discontinuo, definido en el artículo 7.º, apartado b), establece el artículo 37, la mencionada Reglamentación será de aplicación a la totalidad de los trabajadores incluidos en el ámbito de la misma.

Segundo. Los efectos económicos surtirán a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de febrero de 1965.—El Director general, **Jesús Posada Cacho**.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se modifica la redacción del número noveno-1 de la Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963.

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963 por la que se estructura la Dirección General de Capacitación Agraria establece en el número noveno-1 que la Secretaría del Servicio de Extensión Agraria será la del Centro Directivo mencionado.

El desarrollo experimentado por dicho Servicio aumenta notablemente las actividades de su Secretaría, la cual ha de resolver problemas bien diferenciados, específicos del trabajo de Extensión Agraria.

En atención a las circunstancias indicadas y a propuesta del Director General de Capacitación Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se modifique el número noveno-1 de la mencionada Orden ministerial, quedando redactado en los siguientes términos:

Noveno. 1. El Servicio de Extensión Agraria se estructurará en sus servicios centrales con una Dirección, que la ostentará el Director general de Capacitación Agraria, asistido técnicamente por el Inspector nacional de Extensión Agraria; una Secretaría, que será ejercida por un Funcionario designado por este Ministerio a propuesta del Director, y tres Secciones, que se denominarán: de Estudios, Actividades y Medios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Capacitación Agraria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1965 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica de don Vicente Planelles Ripoll, Director del Instituto y Observatorio de Marina.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Director del Instituto y Observatorio de la Marina el excelentísimo señor don Vicente Planelles Ripoll por Decreto de 28 de enero último,

Esta Presidencia ha dispuesto sea nombrado Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el referido señor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de febrero de 1965 por la que se nombra a don Rafael Sevilla Portillo Teniente de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre último para proveer una plaza de Teniente, vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Teniente del Arma de Infantería, E. A., don Rafael Sevilla Portillo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de ayuda y colaboración de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.